entiende asi por el R.do P.e Comisario g.ral, pues si hai fuerza, no hu
su dictamen ceñido a ser conveniente dha Revocacion, y si a precisa, e
sable su venida por otro que no fuere por su Mag.d o su Real, y Supre
seso: y que baxo estos propuestos se suplique, y pida al R.do P.e Prov.
continue la asignacion hecha en el P.e Roriquez con reforma de la nuevamen
executada en el P.e F. Pedro Cuesta, y que en su efecto se dè por este Ayuntam
por nula, de ningun valor, ni efecto, la terna de Predicadores, que se le Rem
y quede en la libertad de elegir otro, ò otros de nuevo segun mas bien acue
y le parezca, y que se sirva dar este Ayuntamiento el mas prompto avio de
recivo de la que se le escribiere con su resolucion, consideracion a lo estrecho
y limitado del tiempo

El S.or D.n Josef Serrano: Dixo que requeria al S.or Alc.de ma.or con la R.l Provi
sion del R.l y supremo Consejo de Castilla para su cumplimiento sobre este partic
ular y que se le librase testimonio de lo que en contrario se acordare por la Villa para
su resguardo

Los S.res D.n Miguel Joaquin Sanchez Amaia, D.n Juan Ortuño Munoz, D.n Antonio
Azorin Viente se conformaron con el dictamen del S.or D.n Fran.co Valentin Soriano
Los S.res D.n Josef Diaz Alarcos, y el D.r Fran.co Munoz Ybañez se conformaron con el dic
tamen del S.or D.n Josef Serrano.

El S.or D.n Bart.me Ortuño Alg.l mayor se conforme con el dictamen del S.or D.n Fran.co
Valentin Soriano

La Villa en una conformidad nombro por Diputado del R.l Pozito para el proximo
venidero año de setenta y ocho a D.n Juan Ortuño de Ortuño, y por Depositario
a Simon Santa de Soriano; y por Receptor del papel sellado a Antonio Azo
rin de Cartaño

Con lo qual se concluio este Ayuntamiento, y lo firmaron los S.res concurrentes de
acto de que damos fe =

D.n Fran.co Valentin Soriano — D.n Joseph Serrano de Zarza — Fran.co Carpintero — D.n Miguel Joachin Sanchez Amaya — D.n Antonio Azorin — D.n Juan Ortuño Munoz — D.n Joseph Diaz Alarcos — D.n Fran.co Munoz Ybañez — D.n Bartholome Ortuño — Joseph Ybañez Garrillo — Joseph Ortega — Ante Nos: